

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (375) de 2015 9 de Junio de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	Página 1 de 3

EL DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, el Código de Comercio, la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que con fundamento en un estudio técnico de factibilidad se identificó la necesidad de **"LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
- B. Que para tal efecto, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, presentó al honorable Concejo Municipal, proyecto de acuerdo cuyo objeto fue requerirle autorización y facultades para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta en la que el Municipio sea socio por intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, que es en últimas la encargada de invertir los recursos necesarios y con la experticia para operar a través de contrato interadministrativo con la sociedad de economía mixta que se cree, las actividades propias del objeto social de la nueva persona jurídica a crear.
- C. Que mediante Acuerdo No. 034 del 10 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó al Sr. Alcalde Municipal, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 49 y 50 de la Ley 489 de 1998, para que en ejercicio de sus funciones como Representante Legal del Municipio, y conforme al Estudio Técnico de carácter jurídico, técnico y financiero valorado por el Concejo Municipal, constituya conjuntamente con personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, una SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA del orden municipal, bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y de carácter privado, para desarrollar actividades específicas de tránsito.
- D. Que dicha autorización dada al Alcalde fue delegada en el Director de Tránsito y transportes de Bucaramanga e igualmente el Consejo Directivo autorizó a su director para la creación de una sociedad de economía mixta con objeto específico.
- E. Que la constitución de la sociedad de economía mixta requiere de dos (2) actos jurídicos: i) La Ley o el Acto Administrativo (Acuerdo) del Concejo Municipal que lo autoriza y autorización del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y ii) La Constitución mediante acuerdo con los particulares y la solemnidad del contrato de sociedad, según las leyes vigentes.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		DIR-SIG
		Versión: 02
	Resolución No. (375) de 2015 9 de Junio de 2015	
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	
		Página 2 de 3

- F. Que teniendo en cuenta que el Municipio tiene la autorización por parte del Concejo Municipal y este delegó en el Director de Tránsito de Bucaramanga, ahora se requiere seleccionar al socio estratégico que conformará la Sociedad de Economía Mixta que buscará el desarrollo e implementación de sistemas de detección electrónica de infracciones, mediante dispositivos de alta tecnología para detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito cometidas en las vías que se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga. Igualmente, la sociedad tendrá como objeto la inspección, así como el diseño y ejecución de proyectos de modernización y ampliación de la red semafórica, la implementación del Centro Integral de Control de Tráfico de Bucaramanga y las demás actividades inherentes a las acabadas de mencionar de conformidad con el Plan de Desarrollo y la modernidad tecnológica.
- G. Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, honrando los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los de publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, ha decidido realizar una convocatoria pública de oferentes para seleccionar al socio estratégico, para conformar con dicha entidad territorial una Sociedad de Economía, para los fines antes expuestos.
- H. Que en virtud de lo anterior, se dispondrá la publicación de la convocatoria pública en la página de la entidad y así mismo la publicación de un aviso en un diario económico de circulación nacional, que para el caso en concreto correspondió al Diario La República, para obtener la mayor cantidad de propuestas que permitan escoger al mejor socio estratégico.
- I. Que la convocatoria pública se pone a disposición de los oferentes a fin de que presenten observaciones a su contenido.
- J. Que se pedirá acompañamiento a las veedurías ciudadanas y órganos de control para que aporten y vigilen la constitución de la nueva empresa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la publicación de la Convocatoria Pública preliminar de Oferentes No. 001 de 2015, que tiene por objeto la selección del socio estratégico que conformará con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una Sociedad de Economía Mixta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójase la convocatoria pública elaborada por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación societaria.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y anexos indicados en el pliego de la presente convocatoria pública de oferentes, pueden ser consultados en la página Web del municipio <http://www.transitobucaramanga.gov.co>, y/o en la Dirección General de la entidad.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (375) de 2015 9 de Junio de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en la presente convocatoria pública de oferentes las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras cuya actividad mercantil u objeto social se encuentre prevista la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la contratación, de igual forma consorcios o uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera señalada en los pliegos.

ARTICULO SEXTO. Envíese comunicación a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control para que opinen sobre los estudios y los pliegos de condiciones de la convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acto no genera obligación de aperturar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: Roberto Ardila Cañas
Abogado Contratista